

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 314

Único.- La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, aprueba el celebrar Espacio Solemne, el lunes 6 de marzo de 2023, a fin de reconocer la labor del Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González”, por brindar a la sociedad atención médica de alta calidad, mediante la integración armónica de las actividades de asistencias, docencia e investigación. Así mismo, en la realización de este Espacio Solemne se contará con la presencia del Rector de la Universidad Autónoma de Nuevo León, Santos Guzmán López, el actual Director del Hospital Universitario, Dr. Oscar Vidal Gutiérrez; así como al Dr. Edelmiro Pérez Rodríguez, Ex Director del Hospital Universitario. Para este fin, se instruye a la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado, para que brinde el apoyo necesario para realizar dicho evento.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los trece días del mes de febrero de dos mil veintitrés.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

**DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ
SEPÚLVEDA**

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO

NÚMERO 335

ARTÍCULO ÚNICO: Se adiciona la fracción XXI BIS al artículo 3, se adiciona un numeral 11 del inciso a) de la fracción I del artículo 15 y se adiciona el artículo 67 bis, se reforman los numerales 9 y 10 del inciso a) de la fracción I del artículo 15, todos de la Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado de Nuevo León para quedar como sigue:

Artículo 3. ...

I al XXI

XXI BIS. Certificado de Vacunación Antirrábica: Documento mediante el cual establece que los animales de compañía han sido vacunados, siendo emitido y avalado por un médico Veterinario Zootecnista con cédula profesional.

XXII al XLVIII

Artículo 15. ...

I. ...

a) ...

9. Nombre del animal;

10. Función zootécnica; y

11. Certificado de vacunación antirrábica.

Artículo 67 Bis. El propietario o poseedor del animal de compañía deberá aplicar anualmente la vacuna antirrábica a través de un médico veterinario zootecnista con el fin de que obtenga el certificado de vacunación antirrábica.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los trece días de febrero de dos mil veintitrés.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

**DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ
SEPÚLVEDA**

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 13 de febrero del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm.- 690

Primero.- La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, da por atendidas las solicitudes señaladas en el escrito signado por el C. Ricardo C. Sánchez Flores y diversos integrantes del colectivo “RESCATEMOS AL RÍO PESQUERÍA”.

Segundo. - Comuníquese el presente Acuerdo a los promoventes, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Tercero. - Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 13 de febrero del 2023

Dip. Secretaria Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 13 de febrero del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 691

Primero. La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, realiza un respetuoso EXHORTO a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, remitan información a esta Soberanía sobre las acciones que está llevando a cabo para que no se autorice la fundación de nuevos centros de población y cuáles han sido las labores de conservación, protección y vigilancia que se le está dando al área natural protegida denominada Monumento Natural El Cerro de la Silla.

Segundo. La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, realiza un respetuoso EXHORTO al Consejo Nacional de Áreas Naturales Protegidas a que informe a esta Soberanía, cuáles han sido los resultados de la evaluación en cuanto al manejo del área natural protegida denominada Monumento Natural El Cerro de la Silla.

Tercero.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, notifíquese el presente Acuerdo al promovente.

Cuarto.- Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 13 de febrero del 2023

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 13 de febrero del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 693

Único.- La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León acuerda realizar un atento y respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo el C. Samuel Alejandro García Sepúlveda y al Titular de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana, Hernán Villarreal Rodríguez para que presenten los estudios de factibilidad, demanda, planeación y orden de la línea 6 del metro, así como para que atiendan la opinión de los vecinos del sector y les expliquen el proyecto.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 13 de febrero del 2023

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 13 de febrero del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 694

Único. - La LXXVI Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda realizar un atento y respetuoso exhorto al Secretario de Gobernación de nuestro país, para que, a través de la Coordinación Nacional de Protección Civil, y en Coordinación con el Gobierno de Nuevo León, habiliten diversos centros de acopio, distribuidos en el área metropolitana de Monterrey a efecto de recibir ayuda humanitaria para enviarse a Turquía y a través de la Secretaria de Relaciones Exteriores, se garantice que dicha ayuda llegue a su correcto destino, en las zonas que más se necesitan.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 13 de febrero del 2023

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 13 de febrero del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 695

Primero.- La LXXVI legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda realizar un atento y respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo el C. Samuel Alejandro García Sepúlveda y al titular de la Secretaria de Medio Ambiente C. Alfonso Martínez Muñoz, para que revisen los daños y afectaciones de la empresa matrimar en la sierra picachos así como su regularización.

Segundo.- La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León acuerda realizar un atento y respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo el C. Samuel Alejandro García Sepúlveda para que en la elaboración e implementación del plan de manejo del área natural protegida se incluya la participación de los titulares de los gobiernos municipales involucrados en dichas áreas.

Tercero.- La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León acuerda realizar un atento y respetuoso exhorto al titular de CONAGUA para que realice una revisión a la cuenca hídrica agualeguas- ramones y revise los daños que ésta ha tenido.

Cuarto.- La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León acuerda realizar un atento y respetuoso exhorto al titular la Secretaria de Medio Ambiente C. Alfonso Martínez Muñoz para que atienda y le dé seguimiento a las denuncias que existen en contra de la empresa matrimar.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 13 de febrero del 2023

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 13 de febrero del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 696

Primero. - La Septuagésima Sexta Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda realizar un atento y respetuoso exhorto a la titular del **Consejo de la Judicatura Federal, NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ, a fin de que investigue las irregularidades presentadas que se han expuesto en la exposición de motivos del presente punto de acuerdo, respecto del expediente del amparo indirecto 407/2023 del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, México a cargo del Licenciado Faustino Gutiérrez Pérez.**

Segundo.- Se solicita a la Oficialía Mayor de este Honorable Congreso del Estado de Nuevo León que sea remitido el presente punto de acuerdo con los siguientes anexos:

1. Copia certificada del escrito con número de oficio CJG-48/2023, signado por el Consejero Jurídico del Gobernador, presentado este 10 de febrero del 2023, dirigido al Presidente de la Mesa Directiva Dip. Mauro Guerra Villarreal, por medio del cual remite la resolución por la cual se otorga suspensión, emitida dentro del juicio de amparo 407/2023, del Juzgado Octavo de Distrito del Estado de Tamaulipas.
2. Copia certificada del Oficio remitido por el Juzgado Octavo de Distrito del Estado de Tamaulipas, recibido ante este Honorable Congreso del Estado de Nuevo León en fecha 13 de febrero del 2023, por medio del cual comunica el acuerdo dictado en fecha 10 de febrero del presente año en los autos del incidente de suspensión derivado del juicio de amparo 407/2023.
3. Documento que contiene copia certificada de la tabla de avisos del Juzgado Octavo de Distrito del Estado de Tamaulipas del auto de fecha 10 de febrero del presente año que contiene el incidente de suspensión derivado del juicio de amparo 407/2023, mismo que

evidencia la discrepancia por el recibido en este Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, señalado en el numeral anterior.

4. Los demás documentos que se consideren necesarios a fin de que sea documentada de la forma idónea la presentación del presente acuerdo ante el Consejo de la Judicatura.

Tercero.- La Septuagésima Sexta Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda realizar un atento y respetuoso exhorto a la titular del **Consejo de la Judicatura Federal, NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ, a fin de que le vista al Ministerio Público Federal por los posibles hechos constitutivos de delitos a los que en su caso haya lugar, respecto de lo manifestado por el C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, por presunta falsedad de declaraciones ante una autoridad federal por lo manifestado en la demanda dentro del expediente del amparo 407/2023 ante el Juzgado Octavo del Estado de Tamaulipas, México, a cargo del Licenciado Faustino Gutiérrez Pérez.**

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 13 de febrero del 2023

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda